



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

30 DIC. 2020

REGISTRO DE DECRETOS  
PERÍODO 2020  
Nº 002587

FOLIO

C

**VISTO** el presente Expediente Nº 4061-1156922/2020, por el cual la SECRETARIA DE GOBIERNO solicita la contratación del servicio de mantenimiento diario en la vía pública consistente en conservar y mantener los espacios verdes mediante la manutención fitosanitaria, poda, tala, achique, despunte, despeje de luminarias, forestación, reforestación, cuidado y mantenimiento de especies arbóreas y retiro de troncos. Mantenimiento de espacios públicos, mediante el zanjeo, senderos y circuitos aeróbicos desmalezamiento y parquización, barrido y corte de pasto, ambos con su respectivo embolsado. Servicio de recolección de residuos sólidos urbanos contra frecuencia. Pintura y demarcación de cordones en las principales arterias. Los servicios serán realizados en el territorio comprendido por el Centro Comunal de Villa Elvira de la Ciudad de La Plata por tres (3) meses con destino a la Subsecretaria de Centros Comunales según Solicitud de Pedido Nº1308/2020, obrante a fs.4/5; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Gobierno promueve la priorización de la contratación de proveedores que fortalezcan a la economía social proponiendo para tal fin a las Cooperativas de trabajo.

Que por lo tanto la Municipalidad cumpliendo el rol promotor de la inserción laboral de una cantidad importante de asociados a cooperativas, persona jurídica acorde para implementar la prestación del servicio que se solicita, entendiéndose por tal la mano de obra necesaria para el mismo.

Que el Secretario de Gobierno solicita por su idoneidad para dicha contratación a la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA UNIDA LIMITADA CUIT 30-71254325-2 por el término de tres (3) meses por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$14.994.000,00).

Que dicha Cooperativa con matrícula Nacional Nº43819 se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social por Resolución Ministerial Nº10502/2014 SC y MI con fecha 25/08/2014.

Que por todo lo expuesto por decreto Nº 1948 Folio Nº 2469 de fecha 14 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Anexo I Especificaciones Técnicas y Operativas del Servicio tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº2076/2020.

Que la COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA UNIDA LIMITADA por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$14.994.000,00); resulta válida para dicha contratación.

Que el Secretario de Gobierno Leguizamón Brown Marcelo y el Contador General Ucar Fernando certifican que la operación se encuadra en los niveles de precio de mercado más conveniente.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional N°2076/2020 prevista por el art. 156 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma:

COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA UNIDA LIMITADA CUIT 30-71254325-2 Item 1 por el término de tres (3) mes por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (14.994.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE UN (1) MES DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

**ARTICULO 2º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 8 SECRETARIA DE GOBIERNO; Jurisdicción: 110107000 SECRETARIA DE GOBIERNO; Fuente de Financiamiento: 110 –TESORO MUNICIPAL.-

**ARTICULO 3º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y bájese a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-

MARCELO LEGUIZAMON BROWN  
Secretario de Gobierno



Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata